



Guía para Completar un Formulario I-131, *Solicitud de Documento de Viaje*, y Presentar una Petición Inicial de Permiso de Permanencia Temporal en el País (PIP) bajo el Proceso del Grupo de Trabajo para Reunificación Familiar (FRTF)

Los padres separados y los hijos separados deben registrarse en [Together.gov](https://www.together.gov) o [Juntos.gov](https://www.juntos.gov) antes de presentar una petición PIP. Esta guía no es para redistribución. Presentar una petición PIP de acuerdo con esta guía no garantiza la elegibilidad de una persona para PIP bajo el proceso FRTF.

Términos Clave:

Autopeticionario: Una persona que reside actualmente en Estados Unidos, busca obtener un permiso de permanencia temporal en el país (*parole-in-place*, PIP) y presenta un Formulario I-131 para sí misma. El padre separado o el niño separado debe completar el Formulario I-131 como autopeticionario.

Peticionario: La persona que completa el Formulario I-131 a nombre de una persona que desea obtener un permiso de permanencia temporal en el país ("beneficiario). El padre separado o el hijo separado debe ser el peticionario.

Beneficiario: La persona que reside actualmente en Estados Unidos y podría recibir el permiso de permanencia temporal en el país si se le autoriza. El familiar adicional del padre separado o hijo separado debe ser el beneficiario.

Preparador: Una persona que preparó el Formulario I-131 que no es el peticionario o autopeticionario. Cualquier persona puede ser el preparador, pero solo un abogado o representante autorizado que haya presentado un Formulario G-28, *Notificación de Comparecencia como Abogado o Representante Acreditado* completado y firmado completamente puede recibir comunicaciones o notificaciones de parte de USCIS.

-
- Por favor, asegúrese de seguir **TODOS** los pasos indicados a continuación. La falta de páginas del Formulario I-131 y/o la falta de evidencia inicial pueden provocar demoras en el procesamiento y solicitudes de evidencia adicional.
 - Si se aprueba la petición de PIP, USCIS le enviará por correo una notificación de decisión y el Formulario I-94 a la dirección indicada en la Parte 1 del Formulario I-131, a menos que se especifique lo contrario en un Formulario G-28 debidamente ejecutado. Si corresponde, el abogado o representante acreditado recibirá una copia de la notificación de decisión por correo, a menos que se especifique lo contrario en la Parte 4 del Formulario G-28.

IMPORTANTE: Se debe completar una petición individual para **cada** persona elegible para solicitar el PIP. **Cada petición debe incluir los siguientes documentos** (a menos que se especifique lo contrario). Por favor, ordene los siguientes documentos de arriba hacia abajo:

1. Copia de la carta de portada FRTF de USCIS con fecha del 1 de diciembre de 2021.
2. (Si corresponde) [Formulario G-28, Notificación de Comparecencia como Abogado o Representante](https://www.uscis.gov/g-28), completado, si el peticionario o autopeticionario está representado y desea que USCIS se comunique con el abogado o representante. El formulario está disponible en www.uscis.gov/g-28 y www.uscis.gov/es/g-28.
3. (Recomendado) [Formulario G-1145, Notificación Electrónica de Aceptación de Solicitud/Petición](https://www.uscis.gov/g-1145), completado, con la información de contacto del peticionario o autopeticionario para recibir una notificación electrónica (correo electrónico y mensaje de texto en Estados Unidos) cuando USCIS acepte la solicitud. Este formulario está disponible en www.uscis.gov/g-1145 y www.uscis.gov/es/g-1145.
4. (Si corresponde) Carta de presentación del peticionario o autopeticionario que incluya el(los) nombre(s) completo(s) y, si corresponde, el (los) Número(s) A de otros familiares que también solicitan el PIP bajo el proceso de FRTF. Por favor, especifique cuáles familiares solicitan permiso de permanencia temporal en el país como *additional family members* (familiares adicionales) no separados y su relación con el padre separado o el hijo separado.

IMPORTANTE:

- Un padre separado y/o un hijo separado que tenga la intención de solicitar PIP debe presentar su petición antes o al mismo tiempo que el familiar adicional no separado (AFM) que solicita PIP. Se recomienda la presentación conjunta cuando sea posible y se exhorta al padre separado o al niño separado a solicitar PIP en nombre del AFM (es decir, con el padre separado o el niño separado como peticionario y el AFM como beneficiario). Los AFM no deben solicitar PIP antes de que el padre separado y/o el niño separado soliciten PIP para sí mismos.
- Todas las peticiones de PIP deben incluir una carta de presentación que enumere los nombres y Números A del padre separado y el hijo separado, y los nombres y Números A (si corresponde) de todos los AFM que solicitan permiso de permanencia temporal en el país al mismo tiempo o que lo solicitarán en una fecha futura. Un padre separado y/o hijo separado no debe solicitar el permiso de permanencia en el país después de los AFM.
 - Si el padre separado o el hijo separado no solicita el permiso de permanencia en el país para sí mismo, la carta de presentación debe incluir una breve explicación de por qué (por ejemplo, ya había solicitado PIP, el familiar separado tiene estatus migratorio o permiso de permanencia temporal).
- Si USIS recibe una petición PIP para un AFM *antes* de la del padre separado o el hijo separado (y la carta de presentación indica que el padre separado o el hijo separado tiene la intención de solicitar PIP para sí mismo), USCIS mantendrá la petición PIP del AFM pendiente durante 60 días, a fin de proporcionar tiempo para que se reciba la petición PIP del padre separado o del hijo separado. Si no se recibe la petición PIP del padre separado o el hijo separado dentro de los 60 días, USCIS cerrará administrativamente la petición PIP del AFM.

Aviso: Una declaración de parte del abogado o representante autorizado del peticionario o autopeticionario podría ser útil para proporcionar un resumen de la petición PIP. Sin embargo, aún se requiere que envíe la evidencia de apoyo, según sea apropiado (vea el número 6 más adelante).

5. Complete el [Formulario I-131, Solicitud de Documento de Viaje](http://www.uscis.gov/i-131), disponible en www.uscis.gov/i-131 y www.uscis.gov/es/i-131, siguiendo las instrucciones a continuación. Si alguno de los campos no le aplica a usted, escriba a manuscrito o máquina N/A.

- Escriba “ATTN: FRTF” en mayúsculas en la parte superior de la primera página de cada Formulario I-131.
- Parte 1 – Esta sección es para información acerca del peticionario o autopeticionario. Responda todas las preguntas que aplican a usted.
 - La dirección listada **debe** ser una dirección postal completa en Estados Unidos. **Si se requieren servicios biométricos para el autopeticionario, USCIS programará una cita de servicios biométricos en un Centro de Asistencia en Solicitudes (ASC) local de USCIS según la dirección indicada aquí.** USCIS enviará por correo notificaciones y documentos oficiales a la dirección indicada aquí.

Si el peticionario o autopeticionario no tiene una dirección postal completa o fiable, le recomendamos que dicho peticionario o autopeticionario designe a una persona que esté en Estados Unidos para recibir la correspondencia en su nombre. El nombre y la dirección de la persona que recibirá las notificaciones y documentos originales por correo a nombre del peticionario o autopeticionario deben estar listados en las Preguntas 2.a. – 2.i. a menos que el peticionario o autopeticionario solicite que las notificaciones y documentos originales se le envíen por correo al abogado o representante acreditado indicado en un Formulario G-28 ejecutado apropiadamente.

- Escriba “PFR” en la Pregunta 6, Clase de Admisión.

- Parte 2 – Marque la casilla 1.e. o 1.f. (aún si el autopeticionario o beneficiario está en Estados Unidos).
 - Si la solicitud es para un autopeticionario, marque la casilla 1.e. (aún si tiene un preparador).
 - Si el peticionario solicita el PIP para un beneficiario, marque la casilla 1.f. y complete las Preguntas 2.a. - 2. p. con información acerca del beneficiario, incluidos su número de teléfono en Estados Unidos y la dirección física completa.

Si se requieren servicios biométricos para el beneficiario, USCIS programará una cita de servicios biométricos en un ASC de USCIS local según la dirección indicada a aquí.

- Parte 3 – Responda las preguntas 1-5.
 - Para la Pregunta 1, responda “N/A”.
 - Para la Pregunta 2, escriba “999”.
 - Si la respuesta a la Pregunta 3.a. es “sí”, la respuesta a la pregunta 3.b. debe ser el nombre de la oficina de DHS que le expidió la Notificación de Comparecencia.
- Parte 4 – Para la Pregunta 1.a., escriba “PIP under the Family Reunification Task Force EO” (PIP bajo la Orden Ejecutiva del Grupo de Trabajo de Reunificación Familiar).
- Partes 5 a la 7 – Omítalas.
- Parte 8 – El peticionario o autopeticionario (por ejemplo, la persona indicada en la Parte 1, Preguntas 1.a. – 1.c.) debe completar y firmar esta sección.
 - No se acepta una firma electrónica (una firma capturada y colocada en el formulario por medio de un dispositivo electrónico).
 - La firma **debe ser** en original. USCIS aceptará una firma original reproducida, como una fotografía, fax, copia, o una copia digital de la firma original, pero el peticionario o autopeticionario también deben retener copias de los documentos originales que contienen la firma “a manuscrito” y USCIS puede, en cualquier momento, solicitar los documentos originales.
- Parte 9 – Complete si el preparador le ayudó a llenar el Formulario I-131.

6. Incluya la siguiente evidencia para cada solicitud:

Aviso: Cualquier documento enviado a USCIS que contenga un idioma extranjero debe ir acompañado de una traducción completa en inglés que el traductor haya certificado como completa y precisa, y con una certificación del traductor que indique que es competente para traducir del idioma extranjero al inglés.

a. *Documentación de identidad.*

En el caso de un autopeticionario o beneficiario, presente una copia clara y legible de la página biográfica del pasaporte del autopeticionario o beneficiario. El pasaporte debe ser válido y vigente. Si el autopeticionario o

beneficiario no puede proporcionar una copia de la página biográfica de su pasaporte, debe proporcionar cualquier evidencia primaria o secundaria de identidad, incluidos, pero no limitados a:

- Certificado de nacimiento
- Tarjeta de identificación expedida por el gobierno
- Registros escolares o expedientes médicos

Si el documento de identidad no incluye una fotografía, el autopeticionario o beneficiario debe incluir una fotografía suya tipo pasaporte.

En el caso de los peticionarios (no autopeticionarios), presente un documento de identificación con foto

emitido por el gobierno (válido y vigente), como:

- Una copia de un documento de identidad oficial con foto que demuestre la foto, el nombre y la fecha de nacimiento del peticionario
- Una copia de la página biográfica del pasaporte del peticionario

Si el peticionario no tiene un documento oficial de identidad con foto, por favor, proporcione: 1) una explicación sobre la razón por qué no está disponible, y 2) una copia de otro documento de identidad con foto emitido por el gobierno que demuestre la ciudadanía del peticionario, estatus migratorio o permiso de permanencia en Estados Unidos, si alguno.

Si la petición PIP es para un **AFM (familiar adicional)** de un familiar separado, debe proporcionar la siguiente evidencia para apoyar su petición PIP, a menos que se indique lo contrario:

- Evidencia que demuestre la relación familiar con el padre separado o hijo separado.*
 - Copias claras y legibles de la evidencia que demuestre la relación familiar entre los AFM y el padre separado o hijo separado. Los ejemplos incluyen documentos civiles, certificados de nacimiento o de matrimonio. Si no envía la evidencia de la relación familiar o no demuestra la relación familiar, se le pedirá dicha evidencia y esto podría demorar el procesamiento.
 - **Aviso:** Por lo general, la evidencia de la relación entre el padre separado y el hijo separado podría ayudar en el procesamiento, pero no es requerida. Sin embargo, si los registros del gobierno de Estados Unidos no son suficientes para confirmar esta relación, USCIS podría solicitarle evidencia adicional posteriormente.
- Declaración acerca de la fecha de entrada más reciente del AFM a Estados Unidos.*
 - Cualquier declaración o documentación adicional que respalde la fecha de entrada más reciente del AFM.
 - Los AFM que entraron a Estados Unidos sin inspección deben haber entrado en o antes del 11 de diciembre de 2023.
- Evidencia que demuestre la dirección de la unidad de vivienda o residencial actual.*
 - Copia clara y legible de la documentación más reciente como acuerdos de arrendamiento, facturas de utilidades o recibos de pagos, que demuestre que el AFM y el padre separado o hijo separado comparten la misma unidad de vivienda o dirección residencial al momento de que presenta la petición de permiso de permanencia en el país.
 - No se requiere evidencia de una unidad de vivienda o dirección residencial compartida si el AFM comparte cualquiera de las siguientes relaciones familiares con el padre separado o hijo separado:
 - Cónyuge (incluido la pareja de hecho) del padre separado o el hijo separado
 - Hijo soltero menor de 21 años del padre separado o el hijo separado
 - Hermano biológico soltero y menor de 21 años del hijo separado
 - Padre, padre adoptivo o tutor legal no separado del hijo separado
 - Hijos biológicos solteros menores de 21 años del padrastro del hijo separado
 - Padre del padre separado que es el cuidador primario de:
 - Un hijo menor de un padre separado; o
 - Un hijo separado.
- Evidencia que demuestre una razón humanitaria urgente.*
 - Una declaración que explique las circunstancias y por qué el AFM necesita un PIP. La declaración debe ser del familiar separado o del hijo separado o, si es de otra persona, debe explicar las bases de los conocimientos para hacer la declaración; y
 - Cualquier declaración adicional o documentación que apoye la razón humanitaria urgente para la consideración del PIP.
 - **Aviso:** Si el AFM es un cónyuge o pareja o un hijo menor (menor de 18 años) del padre separado o hijo separado, esta evidencia podría ayudar con el procesamiento, pero no es requerida.

IMPORTANTE:

Las solicitudes deben estar **completas** y ser presentadas en la dirección de la localidad segura (lockbox) de USCIS indicada a continuación.

- **No envíe** evidencia adicional o documentos por separado.
- Si un abogado o preparador envía solicitudes para múltiples familias no relacionadas en un mismo paquete, debe incluir **cada** unidad familiar en un sobre por separado. No hacerlo podría demorar el procesamiento.

Para entregas del Servicio Postal de Estados Unidos (USPS), FedEx, UPS y DHL:

USCIS

Attn: FRTF PIP-HP

2108 E. Elliot Rd.

Tempe, AZ 85284-1806

Dónde Enviarnos sus Preguntas:

- Los peticionarios pueden verificar el estatus de su petición de permiso de permanencia temporal a través su cuenta myUSCIS en my.uscis.gov o a través del sitio web <https://www.uscis.gov/es/acerca-de-nosotros/contactenos/centro-de-contacto-de-uscis>
- Si usted recibió un “Recibo de Petición de Permiso de Permanencia Temporal” (Receipt of Request for Parole) de parte de la Sección de Asuntos Humanitarios de la División de Asuntos Internacionales y Refugiados, por favor, tenga en cuenta que el procesamiento del PIP puede tomar hasta 90 días a partir de la fecha de recibo. Si tiene preguntas, puede comunicarse con la Sección de Asuntos Humanitarios a HumanitarianParole@uscis.dhs.gov.
 - Es importante que incluya “FRTF PIP” en la línea del asunto del mensaje de correo electrónico.
 - Por favor, haga referencia a información de identificación en el correo electrónico, como por ejemplo, el Número A del autopeticionario o beneficiario o el Número de Recibo de USCIS.
 - Si su mensaje de correo electrónico contiene información sensible, le recomendamos que el contenido esté protegido por una palabra secreta y que envíe la palabra secreta en un mensaje de correo electrónico separado.

Resumen del Proceso de Permiso de Permanencia en el País (PIP)

- Paso 1: *Regístrese en [Together.gov](https://www.together.gov) o [Juntos.gov](https://www.juntos.gov).* El padre separado o hijo separado se registra en Together.gov o Juntos.gov para comenzar el proceso de PIP. El padre separado o hijo separado reciben un mensaje de correo electrónico de confirmación de parte del FRTF.
- Paso 2: *Presente la Petición PIP.* El peticionario o autopeticionario presenta una petición y toda la documentación requerida en la dirección postal correcta.
- Paso 3: *USCIS Recibe la Petición PIP.* Una vez se reciba una petición completada apropiadamente, la localidad segura notifica al peticionario o autopeticionario (y el abogado o representante, si tiene un G-28 en el expediente) que la petición fue aceptada. La localidad segura envía las peticiones PIP a la oficina de USCIS para adjudicación.
- Paso 4: *Toma de Datos Biométricos.* El autopeticionario o beneficiario recibirá una notificación de cita para toma de datos biométricos en un Centro de Apoyo en Solicitudes de USCIS.
- Paso 5: *USCIS Provee una Notificación de la Decisión.* USCIS notifica al peticionario o autopeticionario (y al abogado o representante si tiene un G-28 en el expediente) sobre la decisión. La carta de decisión proporciona una notificación de la decisión y cualquier detalle relacionado con los próximos pasos a seguir. En el caso de aprobaciones, se adjunta un Formulario I-94, Registro de Entrada/Salida junto con la Notificación de Aprobación.